

OBJ: Deroga Resolución de
Funcionamiento del Helipuerto
"Lan Courier", Comuna de
Quilicura.

EXENTA N° 09/2/ 030 /

SANTIAGO, 23 ENE 2015

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección de Certificación y Fiscalización de Aeródromos, respecto del Helipuerto privado "Lan Courier", Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- B) Carta de Sra. Amada Orellana Flores, Jefe Impuestos Nacionales Dirección Contraloría LAN - TAM de fecha 20 de Enero de 2015, mediante la cual informa que el Helipuerto no esta siendo utilizado y no tienen relación contractual alguna con el Helipuerto y solicita la derogación de la Resolución de Funcionamiento del mismo.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a).

RESUELVO:

Derogase la Resolución Exenta N° 0851 de fecha 24 de Mayo de 2002, que autorizó el funcionamiento del Helipuerto privado "LAN COURIER", emplazado al interior de Avda. Américo Vespucio N° 901, Comuna de Quilicura, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y Comuníquese.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
GENERAL DE AVIACION
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SRES. LAN TAM AIRLINE GROUPE.
- 1 EJ. SR. JOSE MIGUEL MENDEZ
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL, OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACION
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SEC. SERV. DE VUELO.
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)

N° Registro 046 /
MLL/FGB/jrz 21.ENE.2015